



Resolución Directoral Ejecutiva

12/06/2025

VISTOS: El Memorando N° 000535-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD y el Memorando N° 000509-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 003187-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS y el Informe N° 002943-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS, de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 002110-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 000016-2025-EJQS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, Memorando N° 001758-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, y el Informe N° 000003-2025-EJQS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, el Memorando N° 001710-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME y el Informe N° 000002-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento; el Memorando N° 000833-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ y el Informe N° 000581-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 001710-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, de fecha 05 de mayo de 2025, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, remite el Informe N° 000002-2025-EJQS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, y solicita a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración la contratación correspondiente a la *«Adquisición, transporte e instalación de 103 aulas tipo domo con mobiliario básico, para garantizar la continuidad del servicio pedagógico en instituciones educativas públicas ubicadas en distritos declarados en estado de emergencia a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el marco de los Decretos Supremos DS N°033-2025-PCM, DS N°034-2025-PCM, DS N°038-2025-PCM, DS N°050-2025-PCM»*, a fin de garantizar la continuidad del servicio pedagógico en instituciones educativas públicas ubicadas en distritos declarados en estado de emergencia, como consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, conforme a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 033-2025-PCM, N° 034-2025-PCM, N° 038-2025-PCM y N° 050-2025-PCM;

Que, mediante Memorando N° 001758-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME y Provéido N° 000386-2025-MINEDU-PRONIED-UGME, de fecha 07 de mayo de 2025, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento remite a la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 000003-2025-EJQS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, las Especificaciones Técnicas corregidas para la *«Adquisición, transporte e instalación de 103 aulas tipo domo con mobiliario básico, para garantizar la continuidad del servicio pedagógico en instituciones educativas públicas ubicadas en distritos declarados en estado de emergencia a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el marco de los Decretos Supremos DS N°033-2025-PCM, DS N°034-2025-PCM, DS N°038-2025-PCM, DS N°050-2025-PCM»*, en mérito del Provéido N° 017895-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS, de fecha 06 de mayo de 2025, a través del cual la Unidad de Abastecimiento solicitó la subsanación de las observaciones advertidas en las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Provéido N° 018413-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS, de fecha 07 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento remite a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la Hoja de Verificación de Requerimientos N° 342-2025, de la misma fecha, para solicitar la validación técnica de las dos (02) cotizaciones presentadas por los proveedores, luego de haberse procedido a invitar a doscientos (200) proveedores del Estado para la referida contratación;

Expediente: I-011738-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=VUQW53gG/8=>



1



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante Carta N° 000106-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 8 de mayo de 2025, se notificó a la empresa MSC CONSTRUCTORA S.A.C. su adjudicación para ejecutar la referida contratación, conforme al literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 y el literal b) del artículo 100 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en mérito que mediante Memorando N° 001771-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, de fecha 07 de mayo de 2025, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, manifestó que su validación técnica a solo una cotización;

Que, mediante Memorando N° 002698-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 9 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2304, por un monto de S/ 13'565,161.00 (Trece Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100 Soles), para financiar la contratación solicitada;

Que, mediante Formato denominado «APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN», de fecha 19 de mayo de 2025, el Director de la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación para la *«Adquisición, transporte e instalación de 103 aulas tipo domo con mobiliario básico, para garantizar la continuidad del servicio pedagógico en instituciones educativas públicas ubicadas en distritos declarados en estado de emergencia a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el marco de los Decretos Supremos, DS N° 033-2025-PCM, DS N° 034-2025-PCM, DS N° 038-2025-PCM, DS N° 050-2025-PCM»*;

Que, mediante Memorando N° 000509-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 002943-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de la Unidad de Abastecimiento, que sustenta la contratación del procedimiento no competitivo por situaciones de emergencia previsto en el literal b) del artículo 55 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para la contratación de la *«Adquisición, transporte e instalación de 103 aulas tipo domo con mobiliario básico, para garantizar la continuidad del servicio pedagógico en instituciones educativas públicas ubicadas en distritos declarados en estado de emergencia a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el marco de los Decretos Supremos N° 033-2025-PCM, N° 034-2025-PCM, N° 038-2025-PCM, N° 050-2025-PCM»*, y solicitó que se emita el informe legal y proyecte el resolutivo correspondiente a efectos de ser suscrito por el nivel jerárquico competente;

Que, mediante Memorando N° 000833-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Oficina General de Administración información complementaria sobre la acreditación de los requisitos legales para la contratación del mencionado procedimiento no competitivo;

Que, mediante el Memorando N.º 002110-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento remitió a la Unidad de Abastecimiento el Informe N.º 000016-2025-EJQS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME, mediante el cual se absuelven las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica, en su calidad de área usuaria. En dicho informe se sustenta el nexo causal entre la situación de emergencia que motivó la presente contratación bajo procedimiento de selección no competitivo y la necesidad que se busca atender con la misma, precisando, además, los motivos por los cuales la contratación propuesta corresponde a lo estrictamente necesario;

Expediente: I-011738-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=VUQW53gG/8=>



2



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante el Memorando N° 000535-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 30 de mayo de 2025, y recibido el 2 de junio de 2025, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N.º 003187-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS, elaborado por la Unidad de Abastecimiento en su calidad de dependencia encargada de las contrataciones. En dicho informe, concluye que se acreditan los requisitos señalados en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 y el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas, dado que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, señalando que: (i) el evento que origina la presente contratación se encuentra comprendido en los supuestos del artículo 40 de la Ley General de Contrataciones Públicas, al tener por objeto prevenir la inminencia de una situación de emergencia o atender sus consecuencias; (ii) la contratación se limita a lo estrictamente necesario; y (iii) se ha efectuado la regularización del procedimiento de selección no competitivo por causal de emergencia dentro del plazo previsto, contando además con el sustento técnico correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 000581-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 11 de junio de 2025, en atención a lo informado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, en su calidad de área usuaria, y la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de dependencia encargada de las contrataciones, con la conformidad de la Oficina General de Administración; la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la aprobación de la Contratación del procedimiento no competitivo, bajo el supuesto de Situación de Emergencia para la *«Adquisición, transporte e instalación de 103 aulas tipo domo con mobiliario básico, para garantizar la continuidad del servicio pedagógico en instituciones educativas públicas ubicadas en distritos declarados en estado de emergencia a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el marco de los Decretos Supremos N° 033-2025-PCM, N° 034-2025-PCM, N° 038-2025-PCM, N° 050-2025-PCM»*, por el monto de 13'565,161.00 (Trece Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100 Soles), al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 40 y el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con los artículos 100 y 289 de su Reglamento;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y sus modificatorias, establece como supuesto para las contrataciones para la prevención o atención de situaciones de emergencia, entre otras, las situaciones contenidas en las definiciones de emergencia o desastre del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señalándose que ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia o desastre, las entidades contratantes pueden contratar bienes, servicios y obras mediante el procedimiento de selección no competitivo previsto en el literal b) del párrafo 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069 o con proveedores no domiciliados en el país, de acuerdo con lo dispuesto en el literal n) del numeral 7.1 del artículo 7 de la referida ley;

Que, en el artículo 55 de la mencionada Ley, en cuanto a las Contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo, dispone que las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente entre otros supuestos, ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia, siendo aprobadas por la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según disponga el reglamento, estableciéndose en el Reglamento de la Ley N° 32069, las condiciones para la configuración de los requisitos y formalidades de cada uno de estos supuestos, así como para la aprobación del procedimiento de selección no competitivo;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que la entidad contratante puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure

Expediente: I-011738-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=VUQW53g/8=>



3



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

alguno de los supuestos señalados en el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069, entre ellos, la situación de emergencia: siempre que se cumplan las condiciones y el procedimiento establecido en el artículo 289 del referido Reglamento;

Que, en esa línea, el artículo 289 del mencionado Reglamento, establece que mediante el procedimiento de selección no competitivo establecido en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas, la entidad contratante obtiene los bienes, servicios y obras estrictamente necesarios para prevenir la inminencia de la ocurrencia o atender las consecuencias de la ocurrencia de la situación de emergencia. Las contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo por causal de emergencia son materia de regularización, como máximo, dentro del plazo de veinte días hábiles tomando en cuenta los supuestos descritos en el citado numeral; así como, la entidad contratante regulariza y publica en la Pladicop: el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, el requerimiento, y el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se regula la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas, identificándose en su artículo 8, al Director Ejecutivo como la máxima autoridad administrativa del PRONIED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 197-2024-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de mayo de 2024, se designa al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la Unidad de Abastecimiento, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 197-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Contratación del procedimiento no competitivo por Situación de Emergencia para la *«Adquisición, transporte e instalación de 103 aulas tipo domo con mobiliario básico, para garantizar la continuidad del servicio pedagógico en instituciones educativas públicas ubicadas en distritos declarados en estado de emergencia a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el marco de los Decretos Supremos N° 033-2025-PCM, N° 034-2025-PCM, N° 038-2025-PCM, N° 050-2025-PCM»*, por el monto de 13'565,161.00 (Trece Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100 Soles), conforme los fundamentos en la parte considerativa de la Resolución.

Expediente: I-011738-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=VUQW53g/8=>





Resolución Directoral Ejecutiva

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, en coordinación con la Oficina General de Administración, registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) los informes técnicos y legales, así como la presente resolución, que sustentan la aprobación de la mencionada contratación del procedimiento no competitivo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en la Sede Digital institucional, en cumplimiento de las disposiciones de transparencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: I-011738-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=TVUQW53gG/8=>



5



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777